

VEGAP: PROPUESTAS 2013

XVI Convocatoria de Ayudas a la Creación Visual

BASES

Primera: Objeto de la convocatoria

El propósito de nuestras ayudas es la promoción de la creación artística a través de la financiación de los **proyectos de aquellos autores que se expresan a través de la creación visual**. Las ayudas se distribuirán en cinco categorías: **Artes Plásticas, Fotografía, Diseño, Ilustración y Nuevas Tecnologías**. Se aceptarán los proyectos multidisciplinares, que habrán de presentarse en la categoría que predomine en el proyecto, a juicio de sus autores.

Los proyectos que se presenten a la convocatoria tendrán por objeto fomentar la actividad creadora y apoyar económicamente al autor de la creación visual para desarrollar su trabajo, al hilo de su proceso de investigación o para dar la oportunidad de crear una nueva obra.

Podrán participar en esta convocatoria los creadores visuales residentes en España. Están excluidos aquellos autores que hayan recibido ayudas de la Fundación Arte y Derecho (entidad que ha organizado esta convocatoria con anterioridad) en alguna de las tres últimas convocatorias de PROPUESTAS.

Todos los proyectos que se financien tendrán que ser **ejecutados, completamente y de forma improrrogable, antes del 28 de febrero de 2014**.

Segunda: Presentación de los proyectos

El plazo de presentación de los proyectos **se abrirá el 23 de abril y finalizará el 31 de julio de 2013**.

Para hacer llegar dentro del plazo fijado los proyectos puede procederse de la siguiente forma:

- 1.- Mediante su presentación personal en la sede de VEGAP en Madrid (C/ Núñez de Balboa, 25, 28001 Madrid).
- 2.- Mediante su envío por correo certificado a la dirección antes mencionada, siempre y cuando el correo sea recibido en la sede de VEGAP dentro del plazo establecido.

Los proyectos a presentar deberán ir acompañados de la siguiente documentación:

- 1.- El **formulario de inscripción** que figura en el apartado correspondiente a PROPUESTAS 2013 en nuestra web: www.vegap.es. Dicho formulario (1 folio) deberá descargarse, imprimirse y cumplimentarse acompañando la copia a la documentación a presentar.
- 2.- Fotocopia del DNI o de la tarjeta o permiso de residencia (1 folio)
- 3.- Currículum vitae (1 folio).
- 4.- Una memoria descriptiva de la obra o proyecto creativo que se quiere realizar (1 folio).
- 5.- Calendario de trabajo y presupuesto total del proyecto, con indicación de la ayuda económica que se solicita (1 folio).

6.- Dossier gráfico con un mínimo de 10 imágenes de obra reciente, bocetos o trabajos personales realizados por el autor (hasta un máximo de 10 folios. Los proyectos de nuevas tecnologías podrán ir acompañados, además, de un dvd). **La documentación no podrá conllevar nunca el envío de originales de obras.**

El trabajo se presentará encuadernado y su volumen total, incluyendo la totalidad de los documentos mencionados anteriormente no podrá ser superior a los 15 folios.

Tercera: Dotación

La dotación total de la convocatoria asciende a **85.000 €**.

Este importe se distribuirá a razón de 17.000 euros para cada una de las cinco categorías que recoge la base primera.

En el supuesto de que alguna categoría quedase desierta o no se agotase la cantidad destinada, el importe excedente se repartirá entre las categorías restantes, mejorando la dotación de cada categoría en forma proporcional.

El Jurado tendrá plena libertad para determinar los importes individualizados a los proyectos premiados dentro de cada una de las categorías.

La dotación de la convocatoria proviene del Fondo Asistencial y Cultural de VEGAP, el cual se nutre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley de Propiedad Intelectual, del 20% de la recaudación que **VEGAP** percibe por la gestión del derecho de copia privada.

Los premios otorgados en forma de ayudas económicas para la realización de los proyectos quedarán sujetos a la normativa fiscal vigente.

Cuarta: Resolución

La resolución de concesión de las ayudas será decidida por un jurado, nombrado por el Consejo de Administración de VEGAP, que estará formado únicamente por artistas de reconocido prestigio. Este jurado determinará la cuantía aprobada, en cada caso, para financiar los proyectos seleccionados. La decisión del jurado será inapelable.

VEGAP comunicará la resolución del Jurado a través de su página web, www.vegap.es, el día **23 de octubre de 2013**.

Las propuestas no premiadas podrán ser retiradas en la sede de VEGAP (calle Núñez de Balboa, 25, 28001 Madrid) por sus autores o por las personas autorizadas por ellos, en el plazo fijado **entre el día 23 de octubre y el 15 de noviembre de 2013**. Transcurrida esta fecha, los proyectos no retirados serán destruidos.

Quinta.- Protección de datos

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, VEGAP informa de que los datos proporcionados serán susceptibles de ser incorporados, si procede, al fichero de tratamiento de datos correspondiente, con el único fin de gestionar la participación en estas ayudas así como los compromisos derivados de las mismas. Los participantes consienten expresamente el tratamiento de los datos de carácter personal que para el desarrollo del presente premio proporcionan a VEGAP. Para el ejercicio

de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, tendrán que dirigirse a VEGAP, calle Núñez de Balboa, 25, 28001 Madrid, como responsable del fichero o tratamiento correspondiente.

Sexta: Memoria justificativa y seguimiento

Los beneficiarios de las ayudas deberán presentar una memoria o informe de ejecución del proyecto premiado **antes del 28 de febrero del 2014**. La memoria se acompañará de una copia del proyecto en un Cd o Dvd, así como de fotocopia de todos los justificantes de los gastos realizados con cargo a la ayuda percibida y deberá contener una descripción completa y detallada del proyecto ejecutado (título, actividad realizada, fecha y lugar de ejecución, objetivos, seguimiento, valoración crítica).

Cualquier documentación derivada de la ejecución del proyecto, en exposiciones públicas o en todo tipo de publicaciones, deberá reflejar el logotipo de VEGAP, junto con la expresión: **“Financiado por el Fondo Asistencial y Cultural de VEGAP”**.

Todo ello se documentará mediante la suscripción de un convenio entre el autor beneficiario y VEGAP.

El autor beneficiario, en caso de renuncia o incumplimiento de estas bases, en especial del plazo para la entrega de la memoria o informe de ejecución del proyecto, además de perder el derecho a recibir las cantidades pendientes deberá devolver las que hubiera recibido hasta ese momento.

Séptima: Divulgación de los proyectos presentados y premiados por los autores

Con el fin de promover la difusión de los proyectos premiados, los autores participantes, cuyos proyectos resulten premiados, se comprometen mediante la aceptación de estas bases a suscribir los correspondientes documentos que permitan a VEGAP realizar la difusión aludida.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas bases.

